

**OBJETO DEL CONCURSO:**

Cobertura de un cargo de auditor externo del SUMA.

**CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

Tipo de contratación: Contratación de locación de servicios.

Objeto del contrato:

- Auditoria externa de los Estados Contables de cierre, y emisión de dictamen sobre los mismos para someter a consideración de la Asamblea,
- Otras prestaciones que pueden llegar a convenirse: a requerimiento del Consejo, y previo convenio específico con la/el profesional, podrá requerirse asesoramiento en materia económico-financiera, de planificación de la obra social, entre otras prestaciones.

Vigencia del contrato: contrato por tiempo determinado partir de la Resolución del Consejo Directivo que resuelve el concurso, hasta pasados los sesenta (60) días del vencimiento del mandato del Consejo, pudiendo ser renovado por el nuevo Consejo Directivo entrante por un período que se extienda hasta 60 días posteriores a la finalización del mandato del Consejo que lo designa.

Se fija esta fecha considerando un plazo de 60 días corridos posteriores a la fecha de finalización del mandato del Consejo que lo designa, de modo tal que el nuevo Consejo pueda disponer sobre la contratación del auditor externo.

Honorarios: El Honorario mínimo de ley (Ley N° 10620 artículos 115°, 135° y cctes.). Los Honorarios deberán guardar relación con los Honorarios Mínimos para el ejercicio profesional del CPCEPBA. Cuestión que surja de la propuesta de servicios por parte del profesional. En caso de requerirse otros servicios de auditoria se convendrá su valorización en relación con los honorarios mínimos establecidos por el Colegio de

Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 10620 arts. 123°, 124°, 128° a 135°, y resoluciones reglamentarias).

*\*No vulneran esta norma las disposiciones sobre aranceles profesionales que fijan su monto mínimo sobre la base del activo, pasivo, o ingresos por ventas o servicios del ente.*

Requisitos de las y los postulantes: a) Ser Contador Público o Contador Público Nacional con más de 10 años de antigüedad de matrícula profesional; b) No tener ninguna relación con el SUMA y reunir todos los requisitos de independencia que las normas del ejercicio profesional imponen; c) Requisito no excluyente: domicilio profesional en General Pueyrredón o Balcarce.

#### **PROCEDIMIENTO:**

- **Publicidad.** A partir de la fecha 03 de agosto de 2020 al 14 de agosto de 2020 se dará publicidad del concurso. Se informará en la página web del Suma [www.suma.org.ar](http://www.suma.org.ar), y cursará comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas del Partido de General Pueyrredón.

La publicidad contendrá la siguiente información: objeto de la convocatoria, plazo de inscripción, link de la página web de la institución que contendrá la información del trámite concurso (resolución de la convocatoria, Estatuto del SUMA).

- **Inscripción.** Tendrá lugar mediante presentación de NOTA y DOCUMENTAL -que se detallan en apartado-, que podrá realizarse en **formato electrónico –mail: [secretaria@suma.org.ar](mailto:secretaria@suma.org.ar)**- o en **formato papel presentado en sede administrativa del SUMA –Secretaría Privada-** sita en calle Santa Fe N° 2639 de la ciudad de Mar del Plata (Partido de General Pueyrredón), entre los días 18/08/2020 y 21/08/2020 en los horarios de atención de 09:00 a 12:00 horas.

- **Documentación que se deberá presentar con la postulación:**

**Nota.** Deberá presentarse NOTA de inscripción, que contendrá detalle de la documentación que se adjunta en sobre cerrado, y la manifestación de estar en conocimiento del Estatuto y aceptar las condiciones del proceso de selección objeto de la inscripción.

**Documental:** De presentarse la postulación en formato papel, deberán presentar en sobre cerrado ***sus antecedentes y propuesta de prestación profesional***, y se enviará esta información por mail al correo institucional.

- **Consultas:** deberán realizarse mediante nota enviada al correo institucional: [secretaria@suma.org.ar](mailto:secretaria@suma.org.ar), dirigidas a Presidencia.

## **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **EVALUACION y RECOMENDACIÓN a Cargo de una Comisión Evaluadora**

designada por el Consejo Directivo, que se conforma y actúa en los siguientes términos:

- **Integración:** estará integrada por el Presidente del Consejo Directivo, y dos consejeras/os –una/o docente y una/o no docente- designados por el Consejo Directivo. Contarán con el asesoramiento del Director Administrativo del SUMA.
- **Funciones y atribuciones:** evaluar las postulaciones, requerir informaciones sobre las postulaciones, realizar una pre-selección si lo considera necesaria, promover las entrevistas que considere necesarias para cumplir su cometido. Las entrevistas podrán realizarse en forma presencial o virtual a criterio de la comisión.
- **Recomendación de la Comisión.** Deberá emitir un dictamen recomendando una de las postulaciones, y el dictamen será por mayoría simple.

La recomendación de la Comisión Evaluadora, así como otra documental que se genere en el proceso constituirán un insumo interno del proceso, no siendo pasibles de notificación ni revisión.

**DECISION del Consejo Directivo:**

- Resolverá sobre el concurso pudiendo decidir la contratación del Auditor Externo.
- Lo resuelto por el Consejo Directivo será informado a las y los postulantes.
- La decisión final del Consejo Directivo no es pasible de revisión y/o recurso.



**Pedro Enrique PÉREZ**

**Presidente del Consejo Directivo**

**S.U.M.A**